Joan de galarza

Miguel de lon beytia

Pedro de ozuesagasti

Joan de gallaizteguia

mtin de arazcarate

Martin de munabe

Ante mi

Joan de zgarra

Zumaran

La aldea de arazmendi de la villa de ceanuri a treinta
dias del mes de abril de mill y seiscientos y una años el señor
licenciado don Francisco de Ceballos, alcalde mayor de
la villa de ceanuri y su tierra por el señor don Francisco
de Ceballos, alcalde de la villa de ceanuri y su tierra
por el señor don Francisco de Ceballos, alcalde de la villa de ceanuri y su tierra
olaunarria, alcalde ordinario de la villa de ceanuri y su tierra
Garrutia, miguel de lon beytia, regidores de la villa de ceanuri y su tierra
y de otros y su tierra, alcaldes de la villa de ceanuri y su tierra
de mendiraual, regidores de la villa de ceanuri y su tierra
y por ante mi el escribano de su magestad se dio por
especialmente, atento, dixo, que no se alborotaremos de aviendo
un mandamiento de la villa y dixeron que se
le hagan = por el dicho alcalde mayor dixo que
le hagan saber a los vecinos, que se guarda
inventariar aquellos y sus bienes. Recoger los dichos bienes de la casa
blanca y labrada, conforme a lo que se tiene mandado por la real
audiencia y consulta, y conforme a dicho de la casa
y sus bienes de mayo, y el dicho mi genero, que se
pone en la casa de su fran. de la aldea de arazmendi

Montes

200/

370

300

Zmitamiento

[illegible]